gado de baruu.os en lugar de dicho Juan
y no teneys bonauente que como a tal ses
se ha acuda con los derechos y salario que
por razon del dicho oficio le tocaren y
pertenecieren guardando la forma
del aranzel real y se le guarden todas
las gracias y preheminencias que por
razon del dicho oficio se deuen ser guar
dadas en la forma y manera que los de
mas sus antecesores lo an usado y ussan
y ... los demas escriuanos pu
blicos de baruu.os y los autos y escrituras
que ante el passaren con dia mes y año
y parte y lugar estando signados y autoriça
dos del dicho Juan carrillo de albornoz
se les de entera fe y credito como fechos
y otorgados ante escriuano fiel y legal
y todo ello se lo de por testimonio en la
forma acostumbrada para que vuestros
señores de su rregimiento se lo hagan
de agradable para su uso y seruicio
del dicho oficio y el dicho Juan carrillo
rogido ... de todo lo qual
doy fe

proueido ... don Juan Ruiz Jimenez ... (firmas)